



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 140-2023-MDH

Huarmaca, 28 de agosto de 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 16-2023, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDORA SRA. SEBASTIANA SANTOS FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, **consagra** que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con **personería de Derecho Público** con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **con sujeción al Ordenamiento Jurídico**;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son **decisiones**, que toma el concejo, referidas a asuntos **específicos** de interés público, vecinal o institucional, que **expresan** la voluntad del órgano de gobierno para practicar un **determinado** acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido DEL REGIDORA SRA. SEBASTIANA SANTOS FLORES la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar* el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido DEL REGIDORA SRA. SEBASTIANA SANTOS FLORES, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a se realice el mantenimiento de la vía carrozable que une el caserío Taboada – El Progreso del Centro Poblado San Martín, por ser de suma urgencia, ya que, producto de las constantes lluvias, se han visto afectadas y en muchos tramos son inaccesibles el paso de los vehículos, por tal motivo, pide la atención correspondiente.

Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillañanca Chuquipoma
ALCALDE